



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, escrito proveniente de la apoderada de la parte demandante.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, trece de julio de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, trece de julio de dos mil veintitrés-.

Auto Sustanciación

Radicado N°666824003002-**2022-00371-00**

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA

BANCO CAJA SOCIAL vs EDUARDO HENAO ARISTIZABAL

Procede el Despacho a verificar el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, con el cual pretende complementar el avalúo comercial presentado el pasado 30/06/2023, sin embargo, no adjuntó certificado de avalúo catastral del predio vigente (numeral 4º del artículo 444 del C.G.P.).

Por lo anterior, esta judicatura, se abstiene de darle traslado al avalúo comercial presentado por la parte demandante.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

Estado No. 121
Del 14-07-2023

**

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fac10bc60fb302d8753afaf56d4b24c87f7c3154880cb11d3a5bd498b83d95d**

Documento generado en 13/07/2023 10:01:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>